



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2022/7X/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	7 DE JUNIO DE 2022
Número:	07/2022
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. ^a María Dolores Flores Pérez
Concejales G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
No asisten	
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día siete de junio de dos mil veintidós, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a Andrea Rodero Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/7X/SESPLE:

- Aprobación del borrador del Acta de la sesión de 3 de mayo de 2022

2. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/7X/SESPLE:

- Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación.- En Particular:
 - o Resolución 2022/897; Autorización para celebración de Matrimonio Civil
 - o Resolución 2022/907; Delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local
 - o Resolución 2022/909; Adscripción de Concejalías a los miembros del Equipo de Gobierno
 - o Resolución 2022/1045; Autorización para celebración de Matrimonio Civil
 - o Resolución 2022/1078; Autorización para celebración de Matrimonio Civil
 - o Resolución 2022/1104; Autorización para celebración de Matrimonio Civil

3. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/3660J:

- Dar cuenta de las Preguntas formuladas por los Grupos Municipales en el Pleno ordinario de 3 de mayo de 2022, a contestar por escrito según Art. 118.4 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana

4. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/3197X:

- Aceptación de las Dedicaciones de los Concejales Delegados, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación

5. Intervención y Planificación Económica.- Referencia: 2022/3281W:

- Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al primer trimestre de 2022, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación

6. Intervención y Planificación Económica.- Referencia: 2022/3735L:

- Modificación de destino del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales (R.L.T.G.G.) de la Liquidación Presupuestaria de 2021, relativa a la modificación de Créditos n.º 14/2022.- Dar cuenta al Pleno

7. Intervención y Planificación Económica.- Referencia: 2022/4518C:

- Plan de Control Financiero (PACF), ejercicio 2021-2022.- Dar cuenta al Pleno

8. Intervención y Planificación Económica.- Referencia: 2022/3990K:

- Modificación de Créditos n.º 33/2022 por suplementos de Crédito 04-2022.- Aprobación

9. Urbanismo, Actividades y Disciplina.- Referencia: 2021/3633Z:

- Cesión de un tramo de la carretera N-325, entre PPKK 0-215 (enlace entre A-31 de Novelda Norte) y 3+789 (Glorieta de intersección con la CV-84) propiedad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.- Aceptación / Conformidad a la Cesión

10. Contratación y patrimonio.- Referencia: 2022/4040W:

- Rectificación puntual del inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento, Anualidad 2020: Exclusión caminos.- Aprobación inicial

11. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/4479G:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Propuesta de Resolución presentada por el Grupo Municipal Compromís per Novelda para la igualdad en el ámbito laboral

MOCIONES DE URGENCIA:

1. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/4563I:
 - Moción sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de reservas de Aprovechamiento Urbanístico a favor del Ayuntamiento de Novelda
 2. Secretaría General Y Organización.- Referencia: 2022/4668d:
 - Moción con motivo del Día Internacional del Orgullo Lgtbi: 28 de junio de 2022
12. Secretaría General y Organización.- Referencia: 2022/4529:
- Ruegos y Preguntas:
 - Ruegos
 - Preguntas escritas
 - Preguntas orales art. 118.4

ASUNTOS PROTOCOLO:

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día de la sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dar la enhorabuena y felicitar en nombre de toda la Corporación a las siguientes deportistas:

- **Carla Rodríguez Escolano**, tras ganar la Plata en el Campeonato Autonómico de Gimnasia Rítmica.
- **Infantil Femenino Verde Preferente del Club de Baloncesto Jorge Juan**, tras proclamarse Campeonas de la Liga 2021/2022.

ORDEN DEL DÍA

**1) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA:
2022/7X/SEPLE:**

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE MAYO DE 2022

El Sr. Presidente somete a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2022, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

**2) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA:
2022/7X/SEPLE:**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 3 de mayo de 2022, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- RESOLUCIÓN 2022/897; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

*"Número de resolución: 2022/897
Fecha de resolución: 02/05/2022*

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por Doña Magdalena Carratalá López, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el 14 de mayo de 2022, a las 18.00 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 119/20.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre Doña Magdalena Carratalá López y Don Francisco Vázquez Rodríguez, el sábado 14 de mayo de 2022, a las **18.00 horas**, en el **claustro del centro cultural Gómez Tortosa**.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en el concejal Don José María Chacón Capilla.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer en el lugar y hora indicados acompañados de los testigos por ellos designados: Don Cristian Abel Cortés Núñez y Doña Elisabet Vázquez de Dios. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- RESOLUCIÓN 2022/907; DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“Número de resolución: 2022/907

Fecha de resolución: 04/05/2022

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario en todos los Ayuntamientos de Municipios que tengan una población superior a 5.000 habitantes, y vendrá integrada por el Alcalde, que la preside y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados libremente por aquél.

Por Resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2019 se estableció en cuanto al régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que se celebrarán los viernes a las 9,00 horas; el Alcalde podrá, no obstante, modificar el día y la hora de la convocatoria cuando existan razones que así lo aconsejen. Con fecha 8 de marzo de 2022 se dictó resolución por la que se modificaba la designación los miembros componentes de la Junta de Gobierno Local la cual preside esta Alcaldía.

Por su parte, el artículo 23.2 de la citada Ley, y los artículos 43 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen el régimen de las delegaciones de atribuciones a la Junta de Gobierno Local que en el caso de las de Alcaldía, se llevan a cabo mediante Decreto, dictado con las formalidades previstas en el artículo 44 del citado Reglamento.

Visto lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, artículo 34.1 y 2, sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local salvo las que expresamente tengan carácter de indelegables; y lo especificado en el artículo 35 sobre el procedimiento de delegación de atribuciones que se realizará mediante decreto.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que le puedan ser delegadas por el Ayuntamiento Pleno, y sin perjuicio de la adopción de los actos que sean de mero trámite que corresponderán a esta Alcaldía la facultad de resolver, en las siguientes materias atribuidas legal o reglamentariamente



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

a la Alcaldía, distribuidas entre los siguientes Sectores y Áreas, que ahora le deleo:

SECTOR: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. ÁREA ECONÓMICA

1.1. En materia Presupuestaria y Contable:

1.1.1. Aprobación de facturas o cualquier otro documento justificativo válido en tráfico mercantil que vaya a dar lugar a reconocimiento de obligaciones, salvo que por la urgencia en los plazos resulte inconveniente incluirlo en la convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

1.1.2. Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento.

1.2. En materia de gestión tributaria

1.2.1. Aprobación de padrones fiscales y sus modificaciones.

1.3. Tesorería

1.3.1. Expedientes de baja de reconocimientos de derechos por prescripción u otras causas.

1.3.2. Expedientes de baja de obligaciones reconocidas por prescripción y otras causas.

2. ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL (Ley 40/2015 R.J.S.P.; Ley 9/2017 L.C.S.P.: DA 2^a; y 3^a)

2.1. En materia de Recursos Humanos.

2.1.1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto, Relación de Puestos de Trabajo y plantilla determinados por el Pleno.

2.1.2. Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral, fijo o de duración determinada, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la convocatoria de los correspondientes procedimientos, designación de Tribunales de Selección conservando la Alcaldía la competencia para la aprobación de las listas de aspirantes, y demás resoluciones a adoptar durante el desarrollo del proceso selectivo.

2.1.3. Adscripción por cualquier forma reglamentaria a puestos de trabajo, incluyendo comisiones de servicio y permutas.

2.1.4. La distribución mensual de las gratificaciones por servicios extraordinarios, en el marco de los criterios aprobados, en su caso, por el Pleno.

2.1.5. Otorgamiento de ayudas al personal previstas en la normativa de aplicación, en concepto de beneficios asistenciales

2.2. En materia de Contratación:

Las siguientes facultades en los expedientes de contratación que sean competencia de esta



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Alcaldía:

- Aprobación de expedientes de contratación.
- Adjudicación de contratos cuando se exceda de los límites de la contratación menor.
- Aprobación de Proyectos de obras y servicios, si su cuantía excede del límite del contrato menor.
- Aprobación de Certificaciones de obra, servicios, etc., liquidaciones, revisiones de precios y demás actos resolutorios relativos al cumplimiento y ejecución de los contratos, que sean competencia de la Junta de Gobierno Local.
- Actos resolutorios relativos a modificación, interpretación, prórroga de duración, resolución o extinción, de los contratos, invalidez e imposición de penalidades, y devoluciones e incautaciones de garantías definitivas, en contratos que sean competencia de la J.G.L.
- Liquidaciones de cuentas y otras actuaciones de relevancia relativas a empresas concesionarias de servicios públicos.

2.3. En materia de Patrimonio:

2.3.1. La adquisición de bienes y derechos cuando corresponda a esta Alcaldía.

2.3.2. La enajenación del patrimonio, tanto municipal general como patrimonio municipal del suelo, cuando corresponda a esta Alcaldía.

2.3.3. Las autorizaciones de utilización de locales y espacios públicos por actividades lucrativas cuya duración excede de tres meses.

SECTOR: TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

3. ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

3.1. Aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística, de proyectos de urbanización y aprobación técnica de proyectos de obras ordinarias.

3.2. Declaraciones de ruina.

3.3. Licencias ambientales y autorizaciones en materia de comercio, espectáculos y actividades recreativas para las que la legislación vigente exija licencia o resolución autorizatoria.

3.4. Emisión de informes requeridos por otras Administraciones Públicas u Organismos incluyendo los solicitados en expedientes de declaración de interés comunitario y autorización ambiental integrada, reservándose la Alcaldía los requerimientos para la subsanación de deficiencias.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.5. Presentación de alegaciones a proyectos impulsados por otras administraciones públicas para obras o actuaciones que incidan sobre el término municipal.

4. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

4.1. INFRAESTRUCTURAS: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

4.1.1. Obras con cargo al P.A.R.: aprobación de la realización de la obra, presupuesto y certificaciones de obra.

4.1.2. Aprobación o denegación del cuadro de precios unitario de materiales y mano de obra a aplicar en el servicio municipal de abastecimiento de agua y saneamiento.

SECTOR: SERVICIOS AL CIUDADANO

5. ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO

5.1. Determinación de días festivos para la apertura de comercios, (fiestas locales).

5.2. Acuerdos relativos a la participación del Ayuntamiento en la Red AFIC que así se determine por la Alcaldía.

5.3. Autorizaciones relativas a los puestos/casetas del mercado municipal de abastos (concesión de puestos, cambios de titularidad, etc.) y demás resoluciones en la materia, excepto las autorizaciones de obras menores e instalaciones en mercado.

5.4. Aprobación de convocatoria y bases para la concesión de autorizaciones para la práctica de venta no sedentaria y demás resoluciones en la materia (concesiones, transmisiones, renovaciones, extinción, etc.), excepto la venta no sedentaria ocasional o aislada en ubicación fija.

6. COMPETENCIAS COMUNES A DISTINTAS ÁREAS

6.1. Aprobación de Bases y concesión de subvenciones, cuando correspondan a la Alcaldía conforme a la Ordenanza general de subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6.2. Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados.

6.3. Aprobación de acuerdos o convenios con cualesquiera personas o entidades públicas o privadas en los casos concretos que por su relevancia se determine por la Alcaldía.

6.4. Acuerdos sobre resoluciones judiciales por razón de actos dictados por la Alcaldía u órgano colegiado, así como los encargos de personación de Letrado en procedimientos judiciales.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO: Esta delegación será revocable en cualquier momento por esta Alcaldía en los términos previstos legalmente mediante resolución formal, bien con carácter general, bien para avocar para sí el ejercicio de la atribución de asuntos concretos.

TERCERO: Esta delegación surtirá efectos desde el día que se dicte, y deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebre, a efectos de aceptación.

CUARTO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, y publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la difusión del mismo en los distintos Servicios municipales.”

- RESOLUCIÓN 2022/909; ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALÍAS A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE GOBIERNO

“Número de resolución: 2022/909

Fecha de resolución: 04/05/2022

RESOLUCIÓN

Vista la Resolución número 2022/847 de fecha 22 de abril de 2022, por la que se crean y configuran de los siguientes Concejalías:

1- CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS; ACTIVIDADES; TURISMO; Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.
2- CONCEJALÍA DE HACIENDA; URBANISMO; CONTRATACIÓN; PATRIMONIO; Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.
3- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES.
4- CONCEJALÍA DE IGUALDAD; COOPERACIÓN; CONSUMO, COMERCIO Y MERCADO; Y PROTECCIÓN ANIMAL.
5- CONCEJALÍA DE EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS (INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y ALIMENTARIO); RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.
6- CONCEJALÍA DE DEPORTES; TRÁFICO, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.
7- CONCEJALÍA DE SALUD; MAYOR; Y ACCESIBILIDAD.
8- CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS (CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA EDIFICIOS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RSU); Y FIESTAS.
9- CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE; RECURSOS TECNOLÓGICOS; ORGANIZACIÓN Y CALIDAD (OMAC); PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y VIVIENDA.
10- CONCEJALÍA DE CULTURA; ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y MUSEO; JUVENTUD; Y CICLO HÍDRICO.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto que con fecha 3 de mayo de 2022, tomó posesión el nuevo concejal de la Corporación, D. Santiago Blas Sánchez Díaz.

Considerando lo establecido en los arts. 41.2 y 45 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), arts. 34 a 36 del ROM, y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de los Municipios contenida en los artículos 25 a 27 de la LRBRL.

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO.- Adscribir a dichas Concejalías a los siguientes concejales:

D.ª GENOVEVA MICÓ SOLER	1- CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS; ACTIVIDADES; TURISMO; Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.
D. IVÁN JOSÉ NÍGUEZ PINA	2- CONCEJALÍA DE HACIENDA; URBANISMO; CONTRATACIÓN; PATRIMONIO; Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.
D. BARTOLOMÉ ÚBEDA FERNÁNDEZ	3- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES.
D.ª FRANCISCA BELTRÁ NAVARRO	4- CONCEJALÍA DE IGUALDAD; COOPERACIÓN; CONSUMO, COMERCIO Y MERCADO; Y PROTECCIÓN ANIMAL.
D. JOAQUÍN FRANCISCO MIRA PASCUAL	5- CONCEJALÍA DE EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS (INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y ALIMENTARIO); RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.
D. CARLOS VIZCAÍNO SÁNCHEZ	6- CONCEJALÍA DE DEPORTES; TRÁFICO, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.
D.ª MELANI SÁNCHEZ MARTÍNEZ	7- CONCEJALÍA DE SALUD; MAYOR; Y ACCESIBILIDAD.
D. JOSÉ MARÍA CHACÓN CAPILLA	8- CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS (CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA EDIFICIOS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RSU); Y FIESTAS.
D.ª MARÍA LOURDES ABAD MARTÍNEZ	9- CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE; RECURSOS TECNOLÓGICOS; ORGANIZACIÓN Y CALIDAD (OMAC); PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y VIVIENDA.
D. SANTIAGO BLAS SÁNCHEZ DÍAZ	10- CONCEJALÍA DE CULTURA; ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y MUSEO; JUVENTUD; Y CICLO HÍDRICO.

SEGUNDO.- La Resolución número 2020/227, de fecha 5 de febrero de 2020, queda convertida en la presente.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, notificar a los Concejales designados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.”

- RESOLUCIÓN 2022/1045; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

“Número de resolución: 2022/1045

Fecha de resolución: 17/05/2022

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por Luz Tatiana Rojas Vargas, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el 20 de mayo de 2022, a las 13.00 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 167/21.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre Doña Luz Tatiana Rojas Vargas y Don Gabriel Rueda García, el viernes 20 de mayo de 2022, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala Doña Melani Sánchez Martínez.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer en el lugar y hora indicados acompañados de los testigos por ellos designados: Doña Cielo María Rojas Vargas y Don Ever Villamizar Viveros. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- RESOLUCIÓN 2022/1078; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

“Número de resolución: 2022/1078
Fecha de resolución: 20/05/2022

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por Don Alberto Díez Gran, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el 4 de junio de 2022, a las 19.00 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 253/21.

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre Don Alberto Díez Gran y Doña Ana Ferrer Miralles, el sábado 4 de junio de 2022, a las 19.00 horas, en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en el concejal Don Joaquín Francisco Mira Pascual.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: Don José Antonio Ferrer Aznar y Doña Antonia Gran Rodríguez. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- RESOLUCIÓN 2022/1104; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

*“Número de resolución: 2022/1104
Fecha de resolución: 25/05/2022*

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por Don Vicente Sánchez Pérez, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el 4 de junio de 2022, a las 11.30 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 182/19.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre Doña Alexandra Carbonell Castellano y Don Vicente Sánchez Pérez, el sábado 4 de junio de 2022, a las 11.30 horas, en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala Doña María Lourdes Abad Martínez.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: Don Antonio Carbonell García, Doña Guadalupe Castellano Bravo, Doña María Dolores Pérez López y Don Joaquín Sánchez Barón. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/3660J:

DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL PLENO ORDINARIO DE 3 DE MAYO DE 2022, A CONTESTAR POR ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por los grupos municipales PP, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda y Vox Novelda, en la sesión celebrada el 3 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

4) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/3197X:

ACEPTACIÓN DE LAS DEDICACIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

En virtud de lo establecido en el art. 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y 10.2 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.).

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de las Aceptaciones Expresas de las Dedicaciones de los Concejales Delegados, en base a los acuerdos adoptados en sesión Plenaria celebrada el 3 de mayo de 2022, así como, por Resolución núm. 2022/909 de fecha 4 de mayo de 2022.

5) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2022/3281W:

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la Propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 4 de mayo de 2022.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 26 de abril de 2022, que lleva el conforme del concejal Delegado de Hacienda, que literalmente dice:

"Remitida legalmente y en plazo, a través de la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación financiera con las Corporaciones Locales, del Ministerio de Hacienda, la Información de la Ejecución Presupuestaria Trimestral del Primer Trimestre de 2022, con fecha 26 de abril de 2022.

Se presenta al Pleno de la Corporación, la información remitida correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022, en cumplimiento del artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”, y de conformidad con la Base N.º 72 de Ejecución del Presupuesto 2022.- Información la Pleno de la Corporación, que literalmente dice: “Se dará cuenta al Pleno de la Corporación, de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria y Estados de Morosidad y Período Medio de Pago a Proveedores”.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de la Ejecución Presupuestaria trimestral correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del ejercicio 2022.

6) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA. REFERENCIA: 2022/3735L.

MODIFICACIÓN DE DESTINO DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (R.L.T.G.G.) DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE 2021, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 14/2022.- DAR CUENTA AL PLENO

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Intervención Municipal, de fecha 11 de mayo de 2022, que lleva el conforme del Concejal Delegado de Hacienda, que literalmente dice:

“PRIMERO.- Por Resolución de fecha 2 de mayo de 2022, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se concede con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 de dicho Instituto, una subvención a esta Corporación dentro del Programa mejora infraestructuras parques empresariales, para el siguiente Proyecto:

MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SECTOR INDUSTRIAL UE3 JUNTO A LA AVDA. JESÚS NAVARRO JOVER Y LA ROTONDA SOBRE EL RÍO VINALOPÓ DE NOVELDA, por 197.222,80 Euros. Que figura en la inversión 31/15110/60905.- Mejora Zona Industrial UE3.

SEGUNDO.- La Diputación provincial de Alicante, en el B.O.P. N.º 43, de fecha 3 de marzo del corriente, publica las bases de la convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y asistencia a municipios: PLAN + CERCA 2022, según el cual al Ayuntamiento de Novelda, le corresponde una subvención de 275.611,00 Euros, que se destinará a la ejecución del proyecto del “RIDE PARK”. Inversión Ride Park 43/34200/60911.

En ambos casos estamos ante ingresos no tributarios, derivados de un compromiso firme de aportación de una persona jurídica para financiar, juntamente con la entidad local gastos comprendidos en sus fines y objetivos.

Son asimismo recursos finalistas, que sólo pueden destinarse a la realización de las inversiones para los que han sido concedidos, teniendo la naturaleza de ingresos de capital, que se reconocerán en el Capítulo VII.- Transferencias de Capital. Conceptos 750.81.-



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Mejora intraestructuras parques empresariales y 761.15.- Plan + Cerca 2022, respectivamente.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de marzo de 2022, aprobó el expediente de “Modificación de Créditos N.º 14/2022, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito”.

En dicho expediente figuraban Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedentes de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2021, por importe de 2.095.398,94 Euros, entre los que se incluían entre otros, los siguientes gastos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					
Org.	Pro.	Econó.	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	
31	15110	60905	Mejora Zona Industrial UE3	361.777,45	
43	34200	60911	Ride Park	479.609,85	
				TOTAL	841.387,30

Como se puede apreciar se trata de las aplicaciones a las que van destinadas las subvenciones concedidas que se detallan en el presente expediente.

Los importes subvencionados reducen la aportación municipal aprobada en la Modificación de Créditos N.º 14/2022, quedando su financiación de la siguiente forma:

Org.	Pro.	Econó.	DENOMINACIÓN	IMPORTE OBRA	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
31	15110	60905	Mejora Zona Industrial UE3	361.777,45	197.222,80	164.554,65
43	34200	60911	Ride Park	479.609,85	275.611,00	203.998,85
				TOTAL	472.833,80	368553,5

Por lo que debe hacerse constar que en la Modificación de Créditos N.º 14, el importe utilizado del R.L.T.G.G. en el concepto de Ingresos 870.00 pasa a ser, tras esta modificación, de 1.622.565,14 Euros. Quedarán por tanto 472.833,80 euros sin usar del mismo, que podrán emplearse posteriormente para otras finalidades en su caso.”

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del importe del R.L.T.G.G. procedente de la Liquidación Presupuestaria de 2021, utilizado en el expediente de Modificación de Créditos N.º 14/2022, que asciende a 1.622.565,14 Euros.

8) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2022/3990K:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 33/2022 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 04-2022.- APROBACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 1 de junio de 2022.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 19 de mayo de 2022, que literalmente dice:

“Como se ha manifestado en la Propuesta de Inicio de la presente Modificación, la necesidad de incrementar el crédito de las aplicaciones correspondientes a suministro de combustibles, financiada con el Fondo de Contingencia de Ejecución presupuestaria, tiene su justificación en la situación excepcional derivada del sobre coste en la facturación de electricidad y gas, que ha producido la crisis provocada por la guerra entre Rusia y Ucrania.

Al aumento en los precios mencionados, hay que añadir las subidas de los carburantes, que incide en el consumo de gasolina y gasoil, lo que supone una repercusión en el mayor gasto en bienes y servicios prioritarios para el Ayuntamiento en el ejercicio en vigor.

Con los datos que se manejan y vistos los diversos escenarios que se pueden considerar, es imposible estimar con exactitud el importe total que va a suponer para 2022 las nuevas necesidades derivadas de las circunstancias que se han detallado. Por ello los créditos que se suplementan quedarán en fase de No Disponibilidad en sus respectivas aplicaciones, con el fin de que no puedan utilizarse para otras necesidades por nivel de vinculación. Así mismo, a lo largo del ejercicio se bloqueará el crédito de otras aplicaciones, en su caso para ir asumiendo este mayor gasto sobrevenido.”

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y cinco abstenciones (Ciudadanos de Novelda y Vox Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de créditos N.º 33 Presupuesto 2022 por Suplementos de Crédito 4-22, que se detalla:

BAJAS				
Org.	Pro.	Econó.	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
12	92900	50000	Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	47.651,50

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Org.	Pro.	Econó.	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
43	34200	22103	Combustibles instalaciones deportivas	17.651,50
44	32310	22103	Combustibles Colegios Públicos y E.P.A.	30.000,00
			TOTAL	47.651,50

SEGUNDO: Declarar la NO DISPONIBILIDAD de los créditos en las aplicaciones



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

suplementadas, cuyo importe se “levantará” por la Intervención municipal, para la aplicación de los gastos correspondientes, minorándose por tanto su importe hasta su total disposición.

TERCERO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose definitivamente su resumen.

9) URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA.- REFERENCIA: 2021/3633Z:

CESIÓN DE UN TRAMO DE LA CARRETERA N-325, ENTRE PPKK 0-215 (ENLACE ENTRE A-31 DE NOVELDA NORTE) Y 3+789 (GLORIETA DE INTERSECCIÓN CON LA CV-84) PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.- ACEPTACIÓN / CONFORMIDAD A LA CESIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 1 de junio de 2022.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 26 de mayo de 2022, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la técnico de Administración general de Área de Urbanismo, de 24 de mayo de 2022, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES

I. Por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en una actuación acorde con la responsabilidad social que guía sus inversiones, está redactando un PLAN DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL con el horizonte de 2024.

La O.M. de 2 de agosto de 2.001 recoge la obligación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, de suprimir los pasos a nivel cuyo Momento de Circulación (MC = A x T; siendo: A = nº de automóviles que cruzan las vías, y T = nº que indica la media de trenes que circulan por el paso a nivel diariamente, considerando un cómputo anual para el número de trenes) sea mayor de 1.500.

II. En fecha 20 de noviembre de 2017, ADIF adjudicó a la sociedad BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP la redacción de los “PROYECTOS DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LÍNEAS DE ADIF: RED DE ANCHO MÉTRICO (RAM) Y RED CONVENCIONAL (RC). PLAN 2017- 2024. LOTE 7”.

Dentro de las obras a proyectar en el contrato adjudicado, encontramos la supresión del paso a nivel situado en el punto kilométrico 424/690 de la línea Madrid – Alicante,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

emplazado en el Barrio de la Estación en el Término Municipal de Novelda.

III. En febrero de 2018, se presentó ante este consistorio un estudio de alternativas, separadas en el tratamiento y resolución de la movilidad exterior y en el propio paso a nivel a suprimir. En el primer caso, la alternativa era única, y realizaba la conversión del ramal de la A-31 en vial bidireccional, para dar acceso al lado norte del paso a nivel, desde la A-31 sin pasar por el PN. Para ello, proponía la ejecución de tres rotondas, dos en la propia N-325, y una en el entronque con el camino del PN.

IV. Para la resolución de la movilidad peatonal y vehicular en el entorno al Paso a Nivel, se procedió al estudio de tres alternativas. La primera de ellas proponía un sentido único de circulación de vehículos, en un ancho reducido. La segunda únicamente un paso peatonal subterráneo mediante un acceso basado en rampas y escaleras, y finalmente, una tercera solución también sólo peatonal, basada en dos escaleras hacia el paso inferior; y la instalación, además, de dos ascensores a ambos lados de la vía.

V. En relación con las gestiones realizadas en torno a las posibles alternativas, por parte del Arquitecto Municipal, con fecha 27 de enero de 2022 se ha emitido informe en el que indica que como solución definitiva se propone la realización de dos glorietas en la N-325 y un nuevo vial de conexión al sur de vías entre el barrio de la estación, que ordenan la circulación y evitan la necesidad de cambio de sentido al llegar al paso a nivel que se pretende suprimir. Se incorpora también una estructura tipo pasarela por encima de vías, y las rampas de acceso asociadas, que ocupan la acera oeste actual del Camí de Castella al norte de vías, y que desembocan en el vial de nueva creación al sur de vías. La posición final de pilares y rampas dependerá de la campaña de topografía que se realice en su caso para el proyecto constructivo.

VI. Esta nueva propuesta, una vez aprobada por este consistorio, deberá someterse a nueva consulta de otros organismos involucrados, entre ellos, la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante, a no ser que el tramo afectado de la N-325 se transfiera a este Consistorio, en cuyo caso, al resultar de titularidad municipal, sólo es preciso contar con informe favorable de los servicios técnicos municipales.

VII. A la vista de lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal adjunto a este escrito, interesa a este Ayuntamiento la cesión por parte del Ministerio de Fomento del tramo de la antigua N-325 entre el enlace de la estación y el inicio de la variante sudeste de Novelda (grafiado en el informe técnico), que cuenta con una longitud de 5.005 m., en los términos indicados.

VIII. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, **se solicitó** al Ministerio de Fomento el inicio de los trámites previstos en dicha orden para la entrega del referido tramo, con fecha 4 de febrero de 2022.

IX. Debido al tiempo transcurrido sin respuesta y ante la urgente necesidad en la obtención



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de la citada cesión, se remitió con fecha 29 de marzo de 2022 nuevo escrito en el cual se solicitaba nos indicaran si existe alguna vía alternativa para obtener la cesión, al margen de lo dispuesto en la mencionada orden ministerial, aunque dicha cesión no lleve aparejada compensación económica para este Ayuntamiento.

X. Con fecha 5 de abril de 2022, se recibe respuesta a este segundo escrito emitida por el El Ingeniero Jefe del Área de Conservación y Explotación de Alicante que indica lo siguiente:

"Por parte de la Dirección General de Carreteras no hay objeción alguna en que se produzca una cesión de la carretera N-325, entre sus PPK 0-215 (enlace A-31 de Novelda norte) y 3+789 (glorieta de intersección con la CV-84), sin contraprestación económica alguna y en las condiciones en las que se encuentra actualmente. En caso de que el Ayuntamiento manifieste expresamente en los términos indicados su conformidad mediante acuerdo de Pleno y designe, asimismo mediante acuerdo de Pleno, un representante para suscribir el Acta de cesión, el expediente sería resuelto mediante acuerdo del titular de departamento en un plazo reducido de tiempo."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero: El artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) establece en su apartado 1º que las Entidades Locales tendrán capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio.

Por su parte, el artículo 15 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas prevé que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por cualquiera de los modos previstos en el ordenamiento jurídico.

Segundo: La cesión se solicita según lo que dispone el artículo 49 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras que establece que las carreteras del Estado o tramos determinados de ellas se entregarán a los ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del ayuntamiento o del Ministerio de Fomento y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el titular del citado departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cessionario.

Por su parte, el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, establece en su artículo 127, lo siguiente:

"1. Las carreteras estatales o tramos determinados de ellas se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento o del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente, podrá resolverlo el titular del citado Departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cessionario (artículo 40.2).

2. A los efectos de este artículo, se considera que una carretera estatal o un tramo determinado de ella adquieran la condición de vía urbana si se cumplen las dos siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- a) Que el tráfico de la carretera sea mayoritariamente urbano.
- b) Que exista alternativa viaria que mantenga la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, proporcionando un mejor nivel de servicio.”

De conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 27 de enero de 2022, nos encontramos ante un tramo de carretera que discurre por suelo urbano, por lo que sería susceptible la cesión de la titularidad del mismo al Ayuntamiento de Novelda.

Tercero: Por parte del Intendente de la Policía Local, con fecha 26 de abril de 2022 se ha emitido el siguiente informe:

“El tramo interesado, N-325, a su paso por el término municipal de Novelda, desde la entrada por la Autovía A-31, y finalizando en el Puente del Río Vinalopó, a su enlace con la Calle José Noguera, ya en caso urbano, tiene los siguientes datos:

DISTANCIA KILOMÉTRICA:

1900 metros, en ambos sentidos.

ANCHURA DE LA VÍA:

8 METROS.

NUMERO TOTAL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL:

81 señales de varios tipos.

NUMERO TOTAL DE GUARDARRAIL EN EL TRAMO:

Sentido A-31 hacia Novelda: 430 metros.

Sentido Novelda hacia A-31: 363 metros.

MEDIDAS DEL PUENTE SOBRE EL RIO VINALOPÓ:

El Puente del Río Vinalopó, mide 63 metros.

ESTUDIO DE LA DENSIDAD DE TRAFICO EN LA ZONA:

De acuerdo con una medición realizada en el día de hoy, se tienen los siguientes datos:

Se puede afirmar que existe un tránsito diario en horas **QUE NO SON PUNTA**, de una media de 250 vehículos a la hora, en ambos sentidos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRAMO:

Actualmente hay instalada una cámara de vigilancia del tráfico a la entrada del casco urbano, en la calle Jose Noguera, la cual toma relación de todas las matrículas, en su acceso.

Esta presupuestado para ejecución una cámara de vigilancia del tráfico, que se colocaría en el cruce de dicha N-325, con el cruce de la calle Camí Castella, en el Barrio de la Estación.

Con esta colocación se cerraría el perímetro, de manera de que cualquier incidencia con resultado de daños en la vía, sería fácilmente identificable y por tanto recurrente a los autores de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

los daños en señalización, etc.

VIGILANCIA DEL TRAFICO:

En el caso de cesión de la potestad sancionadora, al Ayuntamiento de Novelda, se debería contemplar en la próxima incorporación de agentes a esta unidad.

No obstante, el firmante, ve complicado esta cesión toda vez, que dicha N-325, queda en tramo compartido por otros términos municipales, Aspe, etc. con lo que la vigilancia del tráfico estaría, de momento, consignada a la unidad de la Guardia Civil de Tráfico.”

Cuarto: Por parte del Arquitecto Municipal, con fecha 23 de mayo de 2022 emite informe en el cual se concreta la superficie del tramo cuya cesión se solicita y los costes anuales de mantenimiento en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

El pasado 27 de enero de 2022, el técnico que suscribe emitió informe en relación a la cesión del tramo de N-325 (código 8402 del Anexo II del Decreto 46/2019, por el que se aprueba el Catálogo Viario de la Comunidad Valenciana) y que discurre entre el cruce de la línea ferroviaria y la A-31 hasta el inicio de la variante sudeste de Novelda.

De acuerdo con el citado decreto, el tramo objeto de cesión abarca una longitud de 5.005 ml y cuenta con el siguiente código:

Código n.º: 8402 (Tramo de la antigua N-325 entre el enlace de la estación y el inicio de la variante sudeste de Novelda).

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 4 del mismo decreto, la concreción espacial de la delimitación de las vías del catálogo es la contenida en el geoportal del Instituto Cartográfico Valenciano.

“Artículo 4. Sistema de información espacial del Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana

1. El sistema de información espacial del Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana es el contenido en el geoportal del Institut Cartogràfic Valencià, integrado en la Infraestructura de Datos Espaciales de la Comunitat Valenciana, desde donde será plenamente accesible.

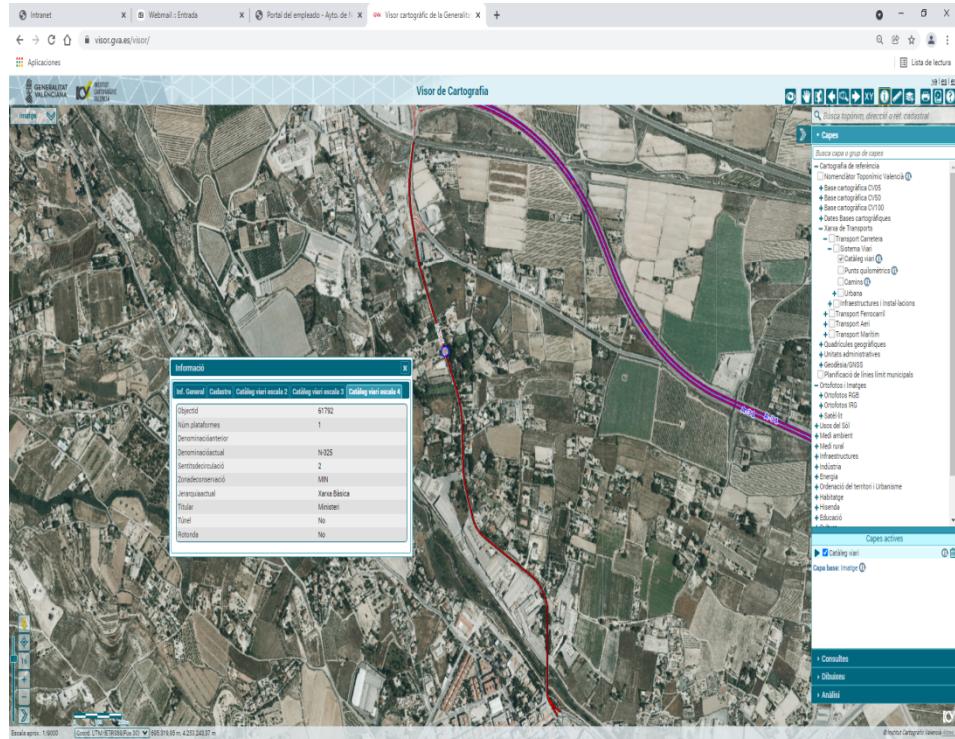
2. La concreción de la delimitación de las vías del Catálogo será en todo momento la contenida en el citado geoportal del Institut Cartogràfic Valencià”.

Consultado el citado visor se realiza captura del tramo en cuestión, donde se comprueba que efectivamente la titularidad del ministerio y donde se refleja la concreción espacial de su longitud.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



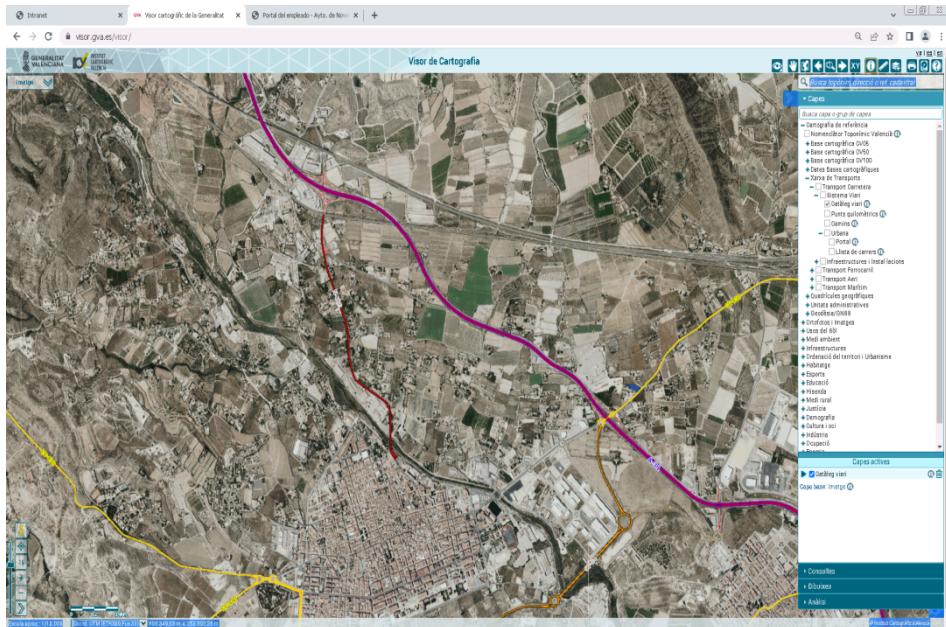
De acuerdo con el citado visor y por tanto, de acuerdo con lo que establece el Decreto 46/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba el catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana, **dicho tramo tiene una longitud aproximada de unos 1.900 m, que difieren sustancialmente de los 5.005 m que figuran en el propio decreto cuando define el tramo en cuestión.**

Tal y como se puede apreciar en la siguiente captura, no hay grafiado ningún tramo desde el final de la N-325 (una vez cruzado el puente sobre el río Vinalopó) hasta la rotonda de la variante sudeste de Novelda (CV-84).



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



En base a todo lo expuesto, y de cara al cálculo del coste de mantenimiento del tramo de N-325 objeto de la cesión, el técnico que suscribe, en fecha 26 de abril de 2022, solicitó que por parte de la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante (Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana de la Dirección General de Carreteras) se aclarase de manera gráfica el tramo objeto de cesión.

En fecha 23 de mayo de 2022, se recibe oficio de la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante (Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana de la Dirección General de Carreteras), donde se acompaña plano de planta de la carretera objeto de la cesión.

Una vez revisada la documentación gráfica aportada por la Unidad de Carreteras, el técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME:

A título informativo, antes de la publicación en el D.O.G.V (número 8522), del Decreto 46/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba el catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana, se llevaron a cabo obras de conservación y mantenimiento en dicha vía, aunque se desconoce la fecha exacta de su ejecución.

Concretamente, las obras consistieron en un reasfaltado y mejora de las señalización horizontal y vertical del tramo I de la vía (Desde el enlace de la estación, hasta el inicio de la Calle Don José Noguera en su cruce con la Calle Pablo Sarasate).

Toda estructura de pavimento asfáltico requiere necesariamente un mantenimiento rutinario anual, que incluye entre otras actividades tratamiento de fisuras, parchados, limpieza y reparación de las obras de drenaje y obras de arte en general; y, un tratamiento periódico de sello asfáltico cada 3 a 5 años. Asimismo, como resultado de la realización de evaluaciones periódicas de condición superficial (inventario de fallas, rugosidad, textura) y estructural (deflexiones) del pavimento, según sea necesario, se aplicará una capa nivelante o adicionalmente un refuerzo asfáltico, dependiendo de su capacidad soporte remanente y del crecimiento del tránsito.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Consultada la página web del Ministerio de Fomento, se ha podido comprobar que el coste medio de ejecución de 1,00 Km de carretera convencional asciende a unos 4,06 millones de euros y que el coste medio de mantenimiento de dicho tipo de vía asciende al 1,00 % de su coste de ejecución.

Por tanto, el coste medio anual de mantenimiento de una carretera convencional, asciende a unos 40.600,00 €. Es cierto que en los primeros años desde su ejecución el coste de mantenimiento es bastante inferior a dicho porcentaje, pero a los siete años desde su ejecución, su coste de mantenimiento suele duplicar el coste de mantenimiento del primer año.

Teniendo en cuenta que ya fue asumido por el ayuntamiento el coste de mantenimiento del tramo de vía que discurre por el casco urbano, tan solo quedaría por valorar el coste de mantenimiento del tramo I.

Como la longitud del tramo I, objeto del informe tiene una longitud total de unos 1.900,00 ml, tal y como hemos indicado anteriormente, el coste de mantenimiento medio anual ascendería a:

Coste de mantenimiento anual = 1,90 km x 40.600,00 €/Km = 77.140,00 €/año

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos oportunos.”

Quinto: A la vista de lo señalado en los informes emitidos resulta de aplicación el artículo 7.3 de la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece lo siguiente:

“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Así mismo, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el acuerdo estaría sujeto a fiscalización previa por parte del interventor municipal.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo señalado, sin perjuicio del informe que emita el interventor municipal en materia de fiscalización y control interno, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en que por parte de la concejalía competente se proponga al pleno la adopción de acuerdo solicitando al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la cesión de la carretera N-325, entre sus PPKK 0-215 (enlace A-31 de Novelda norte) y 3+789 (glorieta de intersección con la CV-84)."

Por parte de esta Concejalía de Urbanismo, se considera muy necesario el acuerdo que se plantea al Pleno de la Corporación, por cuanto supone la única alternativa viable para la ordenación del tráfico y la movilidad de los vecinos y vecinas de La Estación, una vez que se produzca el cierre al tráfico rodado del paso a nivel.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Cierre que también se considera prioritario por cuanto supone la llegada de las obras del Corredor Mediterráneo a nuestro término municipal, con la consiguiente mejora de la seguridad vial por eliminar ese punto negro, y también en materia económica, puesto que el Corredor Mediterráneo es vital para el desarrollo económico de la zona. Una infraestructura que debe ser la antesala para la instalación del Puerto Seco del Corredor Mediterráneo. En definitiva, avances importantes en materia urbanística para definir la Novelda que está por llegar.

Además, desde la Asociación de Vecinos "La Amistad" del Barrio de La Estación, se viene reivindicando la necesidad de una mejora de la conexión entre el barrio y el casco urbano de la ciudad. Solicitan la habilitación de los arcenes de la carretera que hoy se pide su cesión, con la implantación de carril ciclo-peatonal mejorando con ello la movilidad, de forma segura y sostenible. Ello no es posible sin que la competencia de la vía sea municipal, por la negativa de Carreteras a permitir la ejecución de este proyecto.

En materia de seguridad del tráfico, también es muy necesaria la rotonda que con este acuerdo se podrá ejecutar en el acceso desde la carretera al barrio, a la vía principal denominada Camí de Castella, rotonda que Carreteras no ha considerado ejecutar nunca a pesar de las solicitudes realizadas. En la última, incluso se nos propuso que la solución era eliminar ese acceso al barrio para mejorar la seguridad, lo que supondría un perjuicio enorme a los vecinos del Barrio que debían buscar otras alternativas más largas para acceder al mismo.

Es por ello que está suficientemente justificada la necesidad de adoptar el acuerdo que se propone.

En cuanto al gasto de mantenimiento que refleja el Arquitecto Municipal en su informe, resaltar que se trata de una cifra teórica, una previsión media de gasto. No una cifra que requiera un compromiso de gasto ni mucho menos una retención de créditos inmediata. Sirva como ejemplo análogo lo sucedido con la Carretera del Castillo de la Mola, asumida por este Ayuntamiento en los últimos años, y que no ha supuesto gasto extraordinario de envergadura, más allá del mantenimiento que se le practica como a cualquier vía del municipio.

La carretera de La Estación cuya cesión se solicita, está en perfecto estado de conservación debido al reasfaltado realizado hace menos de dos años, por lo que los gastos serán a largo plazo, y será ese momento donde habrá que destinar presupuesto de inversiones para su reasfaltado, como ocurre con el resto de vías de la ciudad. No se puede valorar en este momento cuando será necesario dicho reasfaltado, si en 5, 7 o 10 años. Y por tanto, será en ese momento cuando la Concejalía de Hacienda deberá adoptar las medidas económicas y presupuestarias para poder realizar dicha inversión.

Por el lado de los ingresos, la posible adopción de la competencia en del tráfico en dicha vía, mejorará la recaudación en materia de sanciones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Nos encontramos por tanto ante una decisión de las que definen el modelo de ciudad por el que se apuesta, un modelo de ciudad donde se tiene en cuenta las propuestas de la ciudadanía, dentro de un proyecto donde la transparencia y la participación son elementos trasversales. Y donde la movilidad urbana sostenible es también un eje de las políticas públicas, encaminadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO: Manifestar la conformidad a la cesión por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del tramo de la carretera N-325, entre sus PPKK 0-215 (enlace A-31 de Novelda norte) y 3+789 (glorieta de intersección con la CV-84), de una longitud aproximada de 1.900 m.l. de conformidad con lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal, sin contraprestación económica alguna y en las condiciones en las que se encuentra actualmente.

SEGUNDO: Designar al Concejal de Urbanismo, D. Iván Níquez Pina como representante del Ayuntamiento para la firma del Acta de cesión.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a los efectos procedentes.

10) CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2022/4040W:

RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO, ANUALIDAD 2020: EXCLUSIÓN CAMINOS.- APROBACIÓN INICIAL

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 1 de junio de 2022.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Patrimonio, de fecha 26 de mayo de 2022, que literalmente dice:

“Vistos los escritos presentados en este Ayuntamiento reclamando la titularidad privada de **caminos que figuran inscritos en el Inventario Municipal de Bienes**, por los siguientes solicitantes:

- D. Luis Alted Álvarez, en Representación de la Comunidad de Aguas de Novelda (expte. 2022/1648W): Reclama que la **parcela 9008 del Polígono 48** no es camino sino que se trata de la antigua acequia mayor vieja.
- D. Vicente Sala Azorín (expte. 2022/1651M): Reclama la titularidad del camino que se corresponde con la **Parcela 9024 del Polígono 45**.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- D. Luis Gaspar Paya Navarro (expte. 2022/2281Z): Reclama tramo de camino **Parcela 9003 del Polígono 19** que pasa entre sus parcelas.
- D. Jose David Gras González (expte. 2022/2287C): Reclama la titularidad del camino **Parcela 9024 del Polígono 45**.

Vista la providencia de incoación de fecha 24 de mayo de 2022 que textualmente dice:

"Vista la necesidad del Ayuntamiento de Novelda de llevar a cabo una rectificación puntual del inventario General de Bienes y Derechos a la vista de las reclamaciones presentadas que no fueron resueltas con motivo de la rectificación anual acordada por el Pleno en fecha 1 de marzo de 2022.

Teniendo en consideración que el Ayuntamiento tiene aprobado el inventario de bienes y derechos pertenecientes a la corporación local anualidad 2020, y a la vista de las alteraciones (aumentos y bajas) producidas de los bienes y derechos del patrimonio local.

Por todo ello y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 33 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), DISPONGO:

PRIMERO.- Incoar el expediente para aprobar la rectificación puntual del inventario de los Bienes y Derechos de esta Corporación anualidad 2020, de conformidad con los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 34 del RBEL.

SEGUNDO.- Que por el Sr. Alcalde se pida al Secretario que se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO.- Que se practiquen cuantas actuaciones resulten necesarias y se elaboren los documentos procedentes, así como los informes técnicos precisos para la identificación individualizada de cada bien o derecho al amparo de lo previsto en los arts. 20 y siguientes del RBEL.”

LEGISLACIÓN APlicable:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 6.f), 32 (apartados 3 y 4), 36.1 y 39.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 68.2 y 79 a 83.
- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL) artículo 86.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: artículos 9 y 17 y ss

Visto lo informado por la Técnico Municipal de Patrimonio, en fecha 24 de mayo de 2022, que lleva el conforme de la Secretaria, indicando las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que la rectificación del inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutes, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad, pero ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios, pues sería absurdo que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el año siguiente.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades o modificar las inventariadas mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso. Los sistemas informáticos y un adecuado programa permiten tenerlo al día y reflejar las altas y bajas al momento de producirse.

II.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

III.- El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

IV.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local.

V.- Se ha procedido a la revisión y estudio de los expedientes arriba indicados:

-Parcela 9008 del Polígono 48 (expte. TAO 2022/1648W): Se analiza la alegación presentada por D. Luis Alted Álvarez en representación de la Comunidad de Aguas de Novelda, indicando que la parcela 9008 del polígono 48, no es camino sino que se trata de la antigua acequia mayor vieja.

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes Municipal, se comprueba que el camino en realidad es una acequia, se adjunta imagen.

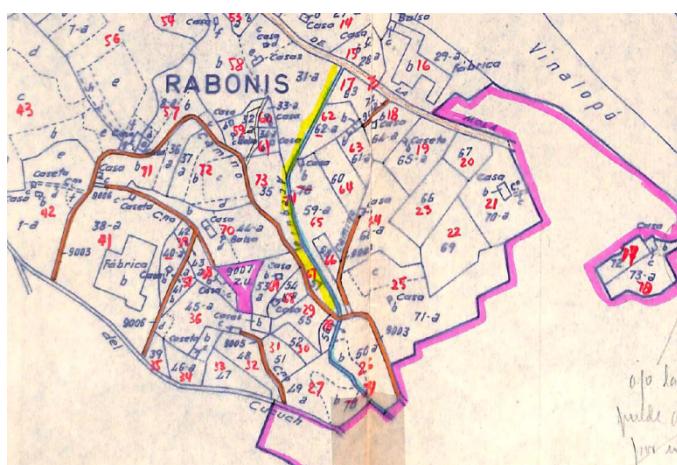


Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Se comprueba en las cartografías antiguas del Catastro que el camino figuraba como acequia, no como camino.



A la vista de todo ello, procede **ESTIMAR** la alegación al quedar acreditado que se trata de una acequia y no un camino público. Se propone excluir del Inventario Municipal la parcela 9008 del polígono 48, reseñado en la imagen arriba indicada.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

- **Parcela 9024 del Polígono 45 (expte. TAO 2022/1651M):** Se analiza la alegación presentada por D. Vicente Sala Azorín en calidad de propietario de la parcela 3 del polígono 45 que reclama la titularidad del camino 9024 del Polígono 45, el cual se grafía en la imagen siguiente.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, tras la revisión de la documentación felicita, se desprende que la finca registral 33314 se describe como una parcela de 57 áreas y 17 centíáreas situada en Partido La Mola, riego de Nosen Visent, con casa de labor y linda por el Norte con Rosario Boyer Boyer, por levante con el Rio Vinalopó, mediodía con María Román y poniente con acequia Mayor antigua. Esta finca se ha formado por la agrupación de 4 parcelas. Dentro de la descripción de las parcelas agrupadas, se mencionan ensanches a la casa de labor que no se ha recogido en la descripción de la agrupación. Además, dicho "camino" solamente da acceso a la vivienda ubicada en la parcela 3 del polígono 45.

Por todo ello, procede **ESTIMAR** la reclamación presentada al estar claramente acreditado que el camino no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal el camino 9024 del Polígono 45.

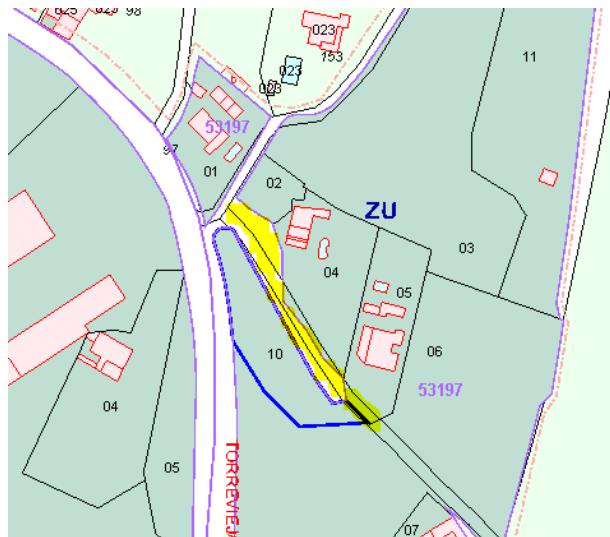
Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

- **Parcela 9003 del Polígono 19 (expte. TAO 2022/2281Z):** Se revisa la instancia presentada por D. Luis Gaspar Payá Navarro en calidad de propietario de la parcela con referencia catastral 5319710XH9551N0001YY que reclama la titularidad del tramo de camino 9003 del Polígono 19 grafiado en la siguiente imagen:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, tras la revisión de la documentación facilitada, se desprende que el reclamante es propietario de 3 parcelas en Partida Ledua, entre ellas la parcela identificada como finca n.º 3 en la escritura que tiene los linderos siguientes:

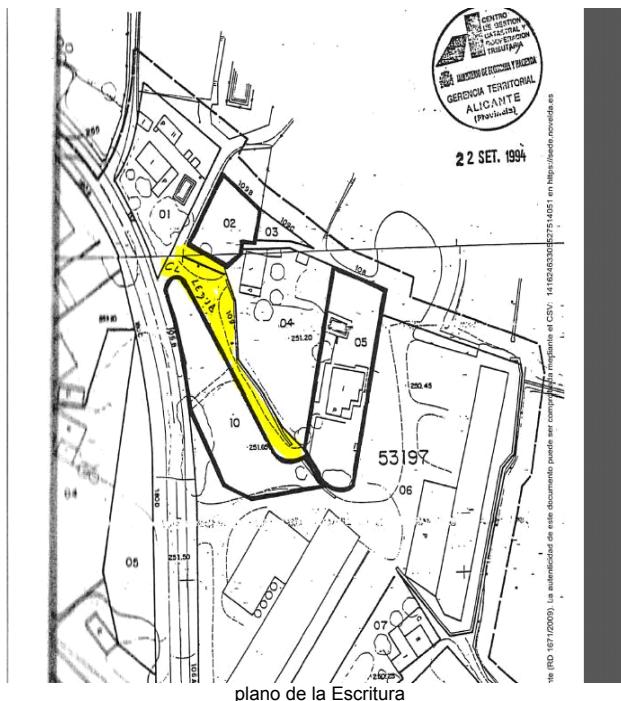
- Norte: Camino de Monteagudo
- Sur: Marmoles del Mediterraneo S.L.
- Este: Antonio Sanchez Segura
- Oeste: Ctra de la Estación

No se menciona camino como lindero Este. En cambio, en la escritura se incorpora un plano del Catastro del año 1994 que delimita claramente las 3 parcelas adquiridas, dejando un espacio identificado como Cl Ledua entre las parcelas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Se comprueba en los vuelos históricos de la zona (Vuelo americano del 1956-57 y vuelo del 1997) no había camino pasando entre las parcelas del reclamante, las parcelas lindaban directamente entre sí.



Por todo ello, propone **ESTIMAR** la alegación al quedar acreditado que el tramo de camino reclamado no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal el tramo de camino 9003 del Polígono 19 que pasa por las parcelas 5319710XH9551N0001YY, 5319705XH9551N0001AY y 5319704XH9551N0001WY.

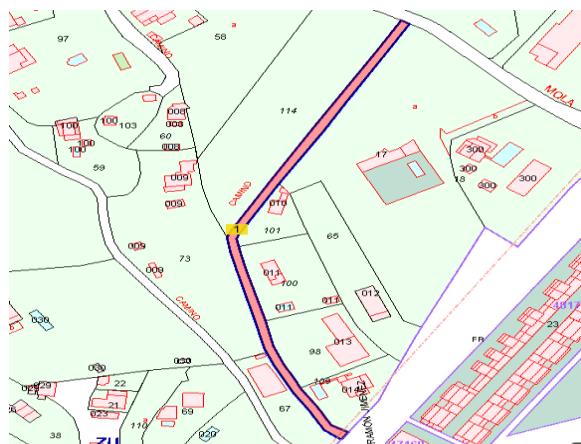


Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

- **Parcela 9008 del Polígono 48 (expte. TAO 2022/2287C):** Se analiza la alegación presentada por D. José David Gras González en calidad propietario de la parcela 98 del polígono 48 reclamando la titularidad del camino 9008 del polígono 48.



Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, tras la revisión de la documentación obrante al expediente, se desprende que el camino reclamado está compuesto por parte de camino y por otra parte de acequia, siendo la acequia vallada y termina como acequia hasta la CV-832. La entrada al camino se realiza por la Cl Poeta Luis Pérez Beltrá y el acceso está cerrado por una puerta vallada.

En el título de propiedad aportado se indica que por el lindero oeste la parcela linda con acequia, camino en medio y que es el camino de acceso a su parcela.

Se comprueba en las cartografías antiguas del Catastro el camino reclamado figuraba como acequia.

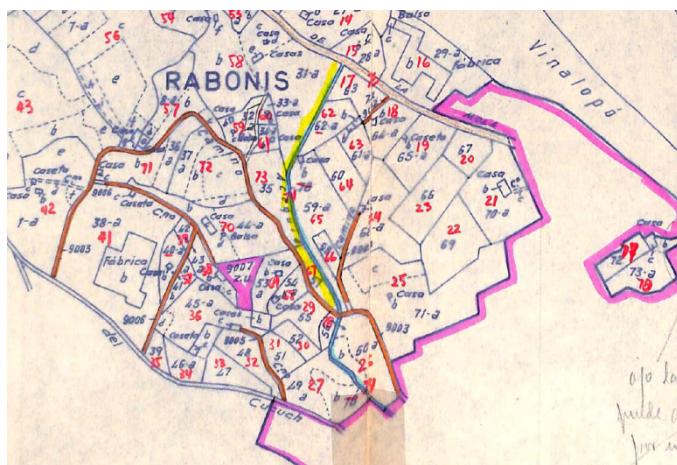
Por todo ello, al estar acreditado que no se trata de un camino de titularidad pública como se indica en el Catastro Actual, se propone **ESTIMAR** la alegación y excluir del Inventario Municipal la parcela 9008 del polígono 48, reseñado en la imagen arriba indicada.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Con los argumentos anteriores y tomando como base lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente realizar las actuaciones tendentes a la rectificación puntual del Inventario de 2020 en los términos expuestos y posterior comunicación al catastro, recabándose los informes que se consideren pertinentes, exponiendo al público el expediente a fin de que se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación puntual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda aprobado para la anualidad 2020, en base a las alegaciones presentadas, estimando la titularidad privada de los caminos indicados:

- D. Luis Alted Álvarez, en Representación de la Comunidad de Aguas de Novelda (expte. 2022/1648W): Reclama que la **parcela 9008 del Polígono 48** no es camino sino que se trata de la antigua acequia mayor vieja.
- D. Vicente Sala Azorín (expte. 2022/1651M): Reclama la titularidad del camino que se corresponde con la **Parcela 9024 del Polígono 45**.
- D. Luis Gaspar Paya Navarro (expte. 2022/2281Z): Reclama tramo de camino **Parcela 9003 del Polígono 19** que pasa entre sus parcelas.
- D. Jose David Gras González (expte. 2022/2287C): Reclama la titularidad del camino **Parcela 9024 del Polígono 45**.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo Municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a la siguiente Propuesta de Resolución:

11) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/4479G:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER NOVELDA PARA LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO LABORAL

“Aconseguir la igualtat entre els gèneres i apoderar a totes les dones i xiquetes” és un dels grans desafiaments del mil·lenni, el cinquè entre els 17 Objectius de Desenvolupament Sostenible que l’Organització de les Nacions Unides (ONU) ha fixat com a reptes globals per al segle XXI. La UE, a partir de la seuva Estratègia Europea per al Creixement i l’Ocupació - Europa 2020, ha establert cinc ambiciosos objectius en matèria d’ocupació, innovació, educació, integració social i clima, entre els quals es troba la reducció de la diferència de retribució entre homes i dones.

En els últims anys, les diferents crisis econòmiques ens han portat a una situació de desigualtat cada vegada major i a una creixent feminització de la pobresa i la precarietat. Segons l’Eurostat, la diferència entre la mitjana d’ingressos bruts per hora entre homes i dones a Espanya era del 9,4 % (com a percentatge respecte als ingressos bruts masculins a empreses amb més de 10 empleats). Segons dades de l’INE de 2019, el salari anual més freqüent de les dones (13.514,8 euros) va representar el 73,0% del salari més freqüent dels homes (18.506,8 euros).

L’existència d’aquesta desigualtat salarial es relaciona amb la menor valoració social i econòmica del treball realitzat per les dones, especialment en categories professionals de baixa qualificació. A més, la desigualtat salarial s’explica per les diferents posicions de dones i homes en un sistema jeràrquic d’ocupació marcat per relacions de gènere com la segregació laboral, la limitació de promoció i el sostre de vidre. En aquest sentit, per posar un exemple, segons dades de l’INE de 2021, el percentatge de dones en el conjunt dels consells d’administració de les empreses de l’Ibex-35 és tan sols del 30,7%, amb una presència en la presidència d’aquests consells que no arriba ni al 6 %.

La feminització de la pobresa i la precarietat també es representa en dades com les de l’atur. En xifres de l’INE del quart trimestre de 2021, l’atur femení és quasi 4 punts major que el masculí, al que cal sumar que la taxa d’activitat femenina és 10 punts menor que la dels homes (53,93 % enfront 63,35 %). Això succeeix, principalment, perquè les dones segueixen carregant amb la major part dels treballs de cures familiars i de la llar, unes feines que normalment no són reconegudes ni remunerades. Amb les últimes dades disponibles en



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

aquest sentit (INE, 2016), les dones empren una mitjana de 38 hores setmanals en la cura i educació dels fills, enfront de les 23 hores setmanals dels homes; pel que fa a cuinar o fer tasques domèstiques, les dones empren 20 hores setmanals, enfront de les 11 hores dels homes.

Tot això comporta desigualtats respecte a la incorporació al mercat laboral, a la possibilitat d'elegir un treball amb el nombre d'hores necessari o amb una major responsabilitat i càrrega laboral, o pel que fa a la reincorporació laboral després de períodes dedicats a les cures familiars.

En aquest sentit, també caldria recuperar la proposta d'augmentar el permís de maternitat i paternitat a 6 mesos individuals i intransferibles, sumant el doble per persona per a famílies monoparentals. Aquest nombre de mesos ja present en els permisos d'altres països europeus com Islàndia és el que recomana, entre altres, l'Associació Espanyola de Pediatría i Atenció Primària, com a forma de garantir la cura correcta dels nadons i poder complir la recomanació de 6 mesos de lactància que realitza l'OMS.

Un dels elements que més es relaciona amb la dificultat de conciliació personal, laboral i familiar és la pròpia extensió i característiques de la jornada laboral. És per això que des de diferents organitzacions i administracions s'estan impulsant canvis per a reduir i compactar la jornada laboral. L'OIT ja en parla en diversos documents d'aquest canvi que s'està aplicant en diferents administracions (sector Sanitari a Suècia, Royal Mail al Regne Unit, televisió pública belga, etc.) i empreses (Desigual, Microsoft, Yahoo o Panasonic al Japó, Unilever a Nova Zelanda, Zataca System a Elx, Facephi Biometria a Alacant, software DELSO a Jaén, restaurants La Franchatela, etc.). Hi ha diferents models de reducció de la jornada laboral, però s'està establint un horitzó de jornada de 4 dies laborals amb disminució d'hores cap a les 32 hores setmanals i sense reducció significativa del salari de les persones treballadores.

La tendència de reducció del nombre d'hores de la jornada laboral va en augment perquè les experiències i estudis demostren, a banda de les millors en conciliació, altres beneficis: millors en la productivitat per tindre uns treballadors menys cansats i més motivats; reducció de problemes de salut com l'estrés o l'insomni, amb el que suposa en reducció dels costos en baixes laborals; millora en termes de sostenibilitat ambiental per reduir el nombre de desplaçaments. A més, al comptar amb més temps lliure, les treballadores i treballadors no només tenen més temps per a cuidar de les seues famílies, sinó que també tenen més possibilitats d'oci a l'abast, el que afavoreix l'intercanvi econòmic.

Tots aquests beneficis han sigut demostrats, entre altres, a l'estudi que es feu a Islàndia en 2015 i 2019 amb l'1% de la població treballadora del país i que ha comportat que el govern islandès haja començat a legislar cap a una reducció progressiva de la jornada laboral. Un dels principals èxits demostrats en les diferents experiències i estudis ha sigut la taxa de productivitat. De fet, l'augment de la taxa de productivitat és una de les principals raons que estan motivant aquests canvis a empreses del Japó. Aquest és un aspecte que no ha d'estranyar. Si agafem dades actuals de l'OCDE, ja podem observar aquesta correlació



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

doncs coincideixen bona part dels països que són al cim de la productivitat, amb aquells en què menys hores es treballen de mitjana: Dinamarca, Àustria, França, Suècia, Bèlgica, etc.

Així, el Govern Valencià ja ha començat a treballar, dins l'àmbit de les competències autonòmiques, en l'impuls de la reducció de la jornada laboral cap a 4 dies / 32 hores sense reducció de salari, amb un paquet d'ajudes destinades a compensar l'increment del cost salarial per hora que pot suposar per a les empreses inicialment posar en marxa aquesta mesura.

Al remat, estem parlant de redistribució del treball com a base per a la conciliació personal, laboral i familiar, i de redistribució de les rendes del treball com a forma de garantir una millor redistribució de la riquesa i una igualtat salarial real entre homes i dones. La redistribució del treball en totes les seues vessants és un dels fonaments per a seguir construint una societat més igualitària i inclusiva.

Per tot el que s'exposa, es proposa al Ple de l'Ajuntament de Novelda l'adopció dels següents

ACORDS:

PRIMER. Instar el Govern d'Espanya a desenvolupar una llei d'igualtat salarial de dones i homes. Malgrat els avanços que va suposar la Llei Orgànica 3/2007 per la igualtat efectiva de dones i homes, cal una llei que incidisca més en l'equiparació salarial, així com en la millora de la jubilació i la protecció social de les dones. Una llei que servisca per a:

- Reforçar l'actuació de la Inspecció de Treball i de Seguretat Social en aquest àmbit.
- Garantir la transparència salarial en les grans empreses amb l'obligació d'elaborar un registre públic actualitzat en el qual figuren, distingides per sexe, totes les retribucions i per tots els conceptes que perceben els treballadors i les treballadores de l'empresa.
- Garantir la igualtat en l'accés a l'ocupació, introduint criteris de transparència en els processos de selecció de les empreses amb el compromís d'equilibrar la contractació d'homes i dones, així com la promoció i representativitat d'aquestes últimes en llocs de responsabilitat i consells d'administració.
- Combatre els efectes discriminatoris respecte a salaris i cotitzacions que generen els contractes a temps parcial i els temporals, així com les interrupcions de la vida laboral per motius de cura de fills i filles o persones dependents.

SEGON. Instar el Govern d'Espanya a seguir treballant per a ampliar el reconeixement legal, la retribució i cotitzacions de les treballadores i treballadors domèstics, en el marc del Conveni sobre les treballadores i els treballadors domèstics de l'OIT (l'anomenat Conveni 189), recentment traslladat a les Corts Generals per a una ratificació que ja han signat 35 països des de 2013.

TERCER. Instar el Govern d'Espanya a reprendre i agilitzar l'ampliació progressiva del permís de paternitat i maternitat a 6 mesos individuals i intransferibles, sumant el doble per persona per a les famílies monoparentals.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

QUART. Instar el Govern d'Espanya a desenvolupar una legislació per a la reducció del nombre d'hores de la jornada laboral, com a forma de fomentar la conciliació laboral, així com la reducció dels costos ambientals i les malalties laborals relacionades amb les actuals jornades laborals. Aquestes millores legislatives hauran de caminar cap a la reducció de la jornada laboral a 4 dies / 32 hores i sense reducció significativa del salari de les persones treballadores.

CINQUÉ. Donar trasllat dels presents acords als Ministeris de Treball i d'Igualtat del Govern d'Espanya.

Sometida a votación la Propuesta de Resolución, es aprobada por mayoría de tres votos a favor (Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), un voto en contra (Vox Novelda) y diecisiete abstenciones (PSOE, Ciudadanos de Novelda y PP).

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a la siguiente Moción:

PRIMERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/4563L:

MOCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RESERVAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Históricamente, la dificultad de las arcas municipales para la adquisición de las zonas verdes y de equipamientos mediante la expropiación y pagos en metálico a sus propietarios, supuso un grave problema para los erarios públicos, al suponer unos gastos inasumibles a los ayuntamientos.

Para resolver este problema, las sucesivas leyes estatales y autonómicas urbanísticas, fueron introduciendo mecanismos de gestión y equidistribución de los aprovechamientos urbanísticos, de gran utilidad práctica. Entre ellos hay que destacar la **reserva y transferencias de aprovechamiento urbanístico**.

El **aprovechamiento urbanístico** es la cifra, expresada en metros cuadrados de superficie edificable, por cada metro cuadrado de superficie de suelo, que define el contenido patrimonial del derecho del propietario de un terreno, sea o no, edificable.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En suelo urbano consolidado, solo existe **aprovechamiento subjetivo**, no hay que ceder nada a la Administración, y viene dado por lo que permite edificarse, según los parámetros contenidos en las normas urbanísticas. Es decir: Edificabilidad = Aprovechamiento. Por lo cual, el **aprovechamiento subjetivo**, es la facultad del propietario del suelo a edificar su finca, es la superficie edificable y es un derecho transmisible de forma aislada que tiene el propietario, denominado **derecho al aprovechamiento urbanístico**.

Recientemente la prensa local, se hacía eco de la **adquisición a título oneroso**, mediante el **procedimiento de adquisición directa** por parte del Ayuntamiento, de una finca destinada a Zona Verde, según las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Novelda, ubicada en la calle Alfonso XII, s/n y que forma parte de una manzana cuyas otras tres fincas, ya son de titularidad municipal. La primera fue adquirida en la anterior legislatura. Durante el 2021, se adquirieron otras dos parcelas más y, recientemente la cuarta. Dicha manzana está calificada como Espacios Libres-Áreas Ajardinadas. **Suelo Dotacional**.

Según la legislación vigente consolidada:

- Con motivo de una cesión gratuita de terrenos a la administración, el cedente puede reservarse el aprovechamiento subjetivo de los terrenos para su posterior transferencia. **Quién sufrague el justiprecio expropiatorio de un terreno, puede reservarse su correspondiente aprovechamiento.**
- La reserva de aprovechamiento, una vez aprobada por el Ayuntamiento, tras los preceptivos informes técnicos y jurídicos, podrá vincularse al excedente de aprovechamiento municipal que le corresponda en suelo urbanizable o en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano.
- La reserva se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El titular de la propiedad podrá enajenar los aprovechamientos.
- La reserva se cancelará cuando se transfiera el aprovechamiento reservado o sea objeto de una enajenación onerosa a una tercera persona, que mantendrá la propiedad del aprovechamiento urbanístico.
- El propietario de terrenos reservados para la ejecución de dotaciones públicas, podrá hacer reserva del aprovechamiento urbanístico, que tenga atribuido como pago del justiprecio. De **no ejercitar esta opción, será la administración quien tenga derecho a materializar los aprovechamientos** que deriven de esos terrenos.

Analizados estos puntos, nos planteamos si el Ayuntamiento de Novelda, tras adquirir estas cuatro parcelas a título oneroso, ha ejercido su derecho, según Ley, de inscribir en el Registro de la Propiedad la reserva de aprovechamiento que le corresponde, para en su día realizar las transferencias correspondientes o enajenarlo y así, resarcirse del pago efectuado en metálico a los propietarios del suelo dotacional.

Planteamiento que consultamos con el Departamento Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento y se nos confirmó que no se ha realizado.

En conclusión, desde VOX Novelda, consideramos que de no realizar este trámite, amparado por Ley, nuestro Ayuntamiento está sufriendo un perjuicio dejando de incrementar



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

su patrimonio actual y dejando de ingresar unas cantidades a futuro, en el momento que se materialicen las transferencias de aprovechamiento o su enajenación. Esta última sería una fórmula para así recuperar lo que se ha invertido en la compra de estos terrenos.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPIUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal para que desde la Concejalía de Gestión Urbanística y Patrimonio, requiera a los técnicos municipales los informes necesarios sobre la exposición de motivos planteada y, el derecho legal del Ayuntamiento a **reservarse e inscribir en el Registro de la Propiedad el aprovechamiento subjetivo de los terrenos dotacionales adquiridos, para su posterior transferencia o enajenación.**

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, se desestima por once votos en contra (PSOE), siete votos a favor (Ciudadanos de Novelda, PP, y Vox Novelda) y tres abstenciones (Compromís per Novelda y Guanyar Novelda).

Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, se da lectura a la moción presenada por los grupos municipales PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelva:

SEGUNDA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/4668D:

MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI: 28 de junio de 2022

Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos.

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos las instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por todo ello desde el Ayuntamiento de Novelda:

- Nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.
- Mostramos nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo a las mismas.
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la moción, se aprueba por mayoría de veinte votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda).

14) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2022/4529:

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS.-

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura al siguiente ruego:

Sr. Alcalde, en la Avda. Pérez Galdós, al principio en los núm. pares 2 y 4, frente al Instituto, existen rebajes de bordillos de varios metros de longitud, que corresponden a antiguos vados. Desde que se aparcaba en batería, los vehículos invaden las aceras al no tener el tope del bordillo, porque el existente se encuentra al mismo nivel que el aglomerado de la calle.

Vecinos de la zona, nos trasladan su malestar, ya que al invadir los vehículos la acera, les crea inseguridad por una parte y por otra el libre tránsito peatonal a través de la misma.

RUEGO: De las instrucciones necesarias para solucionar el problema, ya que los vados desde hace muchísimo tiempo no se encuentra activos.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Des que es va produir el canvi de l'empresa que explota les piscines municipals, en quines dates s'han pagat els cànons anuals fins ara?

2.- Sr. Alcalde, quin és el nombre d'alumnes de 3 anys admesos a cadascun dels centres escolars públics i concertats del municipi per al nou curs 2022/2023?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.- Quines mesures s'han pres o es prendran per a fomentar la participació en la redacció del Pla d'Igualtat municipal de Novelda?

4.- El Parc de la Unión Frutera mostra un estat de manteniment i jardineria lamentable, com s'ha arribat a aquest punt? Quines actuacions de millora hi ha previstes?

5.- Han canviat els procs de COVID19 respecte a les fonts als parcs públics? Quina és la situació actual al municipi?

6.- S'ha tingut en compte la llengua vehicular de l'assignatura de Coneixement del Medi en els centres escolars del municipi, que és el valencià, per a la realització dels procs d'educació mediambiental organitzats per l'Ajuntament?

7.- Quin era el motiu del recent viatge a Villena de membres de l'Equip de Govern?

8.- Fa uns dies va caure una branca de gran magnitud a la Glorieta que afortunadament no va causar danys, però podria haver-los causat. S'ha revisat l'estat i la perillositat de la resta d'arbres de la Glorieta i d'altres parc del municipi?

9.- Sr. Alcalde, disposa ja l'Ajuntament del document del Pla de camins escolars segurs que es va encarregar a una empresa externa? Quina és la previsió per a la seua posada en marxa?

10.- Fa un temps vam demanar en un prec que es protegiren un tros de vorera original de pedra del Carrer Quevedo que anava a ser substituït. On i quan pensen exposar-lo finalment?

11.- En quina situació es troben les negociacions per a reobrir el Centre de Salut, Aigua i Esport?

12.- La Regidoria d'Educació té previst del 27 de juny al 21 de juliol la realització d'una Escola Inclusiva d'Estiu, pagada per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques i organitzada per la Fundació UNER, en què la Regidoria actua com a col·laborador. Pot concretar en què consisteix eixa col·laboració, si la paga la Conselleria d'Igualtat i l'organitza una entitat privada, fins i tot la inscripció era un enllaç directe a la Fundació UNER?

13.- S'ha presentat algun projecte a les ajudes per a la conservació i millora de senderes homologades convocades per la Diputació d'Alacant? Quin o en cas contrari, per quin motiu?

14.- Per quin motiu no s'ha presentat cap projecte a les ajudes per a la conservació i millora de paratges naturals municipals convocades per la Diputació?

15.- Per què no s'ha participat en la convocatòria de subvencions de Diputació d'Alacant per a l'arbrat i adaptació al canvi climàtic?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Sr Alcalde, Hem observat durant setmanes la gran acumulació de residus al ecoparc municipal fora dels llocs habilitats per a cada categoria: multitud de residus electrònics a l'aire lliure. També grans electrodomèstics i matalasos que donen un aspecte lamentable a esta instalació, a més del perill que pot suposar per contaminació de alguns dels seus components. Per quin motiu s'ha arribat a esta situació? S'està fent algun seguiment a l'empresa gestora de l'ecoparc per a que siga mes diligent avisant als gestors de residus per a evitar estes acumulacions?

2.- Sr. Alcalde, continuant amb el ecoparc, Els veïns es queixen que veuen volar plàstics desde dins cap a fora. Tenien coneixement d'aquests problema? S'ha posat o pensen posar alguna solució als residus plàstics que es volen des del ecoparc?

3.- Sr. Alcade, Pensa l'ajuntament solicitar les ajudes per a la implantació de noves recollides separades, especialment bioresidus, i la millora de les existents, finançades pel Pla de recuperació, transformació i resiliència quela Conselleria va publicar el passat 18 de maig al DOGV?

4.- Sr. Alcalde, ha fet l'ajuntament algun seguiment de l'abocament que s'ha produït al barranco de la Sal consequència d'un accident d'un camió a l'autovia?

5.- Sr. Alcalde, En les últimes setmanes s'ha instal·lat fibra òptica en la nostra població. Per aquesta instal·lació l'empresa ha tingut que treballar en les façanes. Els veïns ens diguen que els treballs han tingut la conseqüència de enderrocs i altres desperfectes. Fa el ajuntament algun tipus de seguiment d'aquest treballs per a evitar brutícia i que siga la empresa la responsable de la neteja i arreglar els desperfectes?

6.- Sr Alcalde, Quins criteris i instruccions se li han donat als redactors del projecte de la futura nova zona verda de la Garrova? Va a tractarse d' una autèntica zona verda, permeable i amb aspecte natural, amb els mateixos criteris que vam acordar Guanyar Novelda i el equip de govern en el cas del parc Felix Rodriguez de la Fuente?

7.- Sr. Alcalde, recientemente, en la Glorieta se ha producido la caída de una rama de un árbol, produciendo daños personales a una persona del servicio de limpieza que se encontraba en ese momento allí. Esa rama estaba dañada, podrida por dentro, a consecuencia de una de esas podas desmedidas que sufrió ese arbolado hace ya años y que desde Guanyar Novelda hemos denunciado tantas veces desde la pasada legislatura. Podas que causan daños graves en los árboles, aunque muchas veces las consecuencias se ven a medio y largo plazo.

Llegados a este punto, ¿se está haciendo algún seguimiento o inspección de éste arbolado por parte de personal técnico para detectar posibles años y evitar otros accidentes?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se retira.

8.- Sr. Alcalde, la Minimización de Impacto Territorial (MIT) permite la regularización de ciertas viviendas implantadas irregularmente construidas en Suelo No Urbanizable al margen del planeamiento y la legislación. La MIT es un procedimiento técnicoadministrativo que ofrece ventajas a los titulares de estas viviendas pero también trata de minimizar los problemas ambientales que estas construcciones han generado y siguen generando en nuestro entorno rural (vertidos de aguas residuales, paisaje, residuos, etc. ¿Cuántas agrupaciones de propietarios o propietarios individuales han iniciado los trámites de Minimización de Impacto Territorial hasta la fecha? ¿Va a hacer el ayuntamiento alguna campaña para explicar a los titulares de estas viviendas las obligaciones que tienen al respecto?

9.- Sr. Alcalde, todavía son necesarias muchas actuaciones para adecuar nuestras calles y aceras a las normas de accesibilidad universal, lo cual va a requerir que el Ayuntamiento se plantee a corto plazo realizar inversiones en proyectos para seguir avanzando en este tema, no obstante, hay pequeñas obras que se podrían realizar y que al menos de momento, darían accesibilidad a determinados espacios públicos que no la tienen. En este caso concreto nos referimos al parque Ravonis (o Pocoyo) que en la actualidad, no dispone de ninguna rampa o rebaje de la acera para acceder, ni siquiera en el paso de peatones, ¿Se plantean actuar para así por lo menos dar acceso de entrada al parque a todas las personas que por la razón que sea se encuentren con su movilidad reducida?

10.- Sr. Alcalde, como le decíamos en la pregunta anterior sigue habiendo muchos barrios y espacios de Novelda que precisan de actuaciones urbanísticas urgentes para adecuarse a las normas de accesibilidad universal. Nos referimos a cuestiones tan básicas como disponer de aceras accesibles y que en nuestra opinión no se deben demorar. ¿Tienen previsto incluir en los próximos presupuestos partida presupuestaria para seguir avanzando en la adecuación de aceras y creación de itinerarios accesibles? Y si es así ¿pueden decirnos si será una apuesta importante para este equipo de gobierno y de qué importe hablando?

11.- Sr. Alcalde, hemos podido saber que el próximo año, los chicos y chicas que lo deseen podrán cursar el bachiller artístico en el Instituto Vinalopó de Novelda, además de esta buena noticia ¿pueden informarnos si desde Consellería han informado también de la implantación de algún nuevo ciclo formativo de Formación Profesional a nuestros centros educativos?

12.- Sr. Alcalde, este año vuelven las celebraciones y fiestas presenciales ya sin restricciones y seguramente volveremos todos y todas a disfrutar de ellas, pero queremos que sean eso, una celebración y que todas las personas puedan hacerlo de forma segura, por eso queremos saber si desde la concejalía de igualdad se está trabajando para que sea así y que no falten, entre otras cosas, los puntos violeta y arcoíris.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal PP, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Sr. Alcalde: Una de sus obras estrella de la legislatura, está empezando a hundirse, la calle Sargento Navarro y Óscar Esplá y además llenándose de baches. Es normal que una calle asfaltada y abierta en noviembre de 2020 ya esté en esta situación? ¿Qué solución piensan dar a ese problema?

2.- Sr. Alcalde: Hay muchas baldosas en Novelda que les sale maleza en esta época, ¿cada cuanto tiempo pasan a limpiar la maleza?

3.- Sr. Concejal de Tráfico: La zona nueva del barrio La Cruz es prácticamente imposible pasar por muchas aceras ya que las señales están en medio de ellas. ¿Son accesibles dichas aceras? Si no es así, ¿piensan solucionar el problema ya que llevan varios años así?

4.- Sr. Alcalde: Los pisos de la Avenida Vinagrillo esquina Pérez Gabaldón han sido un foco de insalubridad, de pisos para fiestas, y son un foco de ocupación desde su construcción, y aunque se ponen obstáculos, se vayan por detrás, etc, los okupas siempre acaban entrando y destrozando esos edificios. ¿Hay alguna solución con ese bloque de viviendas que siempre a dado problemas? ¿Desde el ayuntamiento se ha podido poner medidas?

5.- Sr. Alcalde: Hace un año más o menos le realizamos una pregunta a la concejala de medio ambiente por la insalubridad y los excrementos de los animales, viendo que todavía todo sigue igual ¿Qué solución piensan darle a la pésima imagen de los excrementos de los animales en las aceras de Novelda?

6.- Sr. Alcalde: Ante las reiteradas ruedas de prensa del Sr. Intendente de la Policía Local de Novelda parece dar a entender que el índice de delincuencia en la ciudad parece haber aumentado. Nos podría decir qué tipo de delitos están teniendo mayor incidencia este último año y qué medidas van a tomar al respecto?

7.- Sr. Alcalde: Entramos en el último año de legislatura y falta información de la finalización del "Plan General". ¿Pueden informar en qué fase está?

8.- Sr. Alcalde: Tampoco sabemos nada del trabajo realizado en estos últimos meses, como si todo estuviera parado, recientemente vemos publicadas noticias sobre las diferentes candidaturas. ¿Nos pueden indicar si se han hecho nuevas gestiones y en qué han consistido?

9.- Sr. Concejal de Fiestas: Nos han comentado algunos vecinos de la estación que durante la mascullá celebrada en dicho barrio con motivo de las fiestas en honor a San Pascual se produjo un pequeño incendio que fue sofocado por los propios vecinos. ¿Se había concedido el permiso para dicha mascullá? ¿Nos puede decir que dispositivo es obligatorio por ley para dicho evento? ¿Por qué hubo un fallo de las medidas de seguridad para dicho evento?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Sr. alcalde, vecinos del Parque de la Uva, nos trasladan sus quejas sobre el arbolado existente, que debido a su frondosidad, ramas invaden sus ventanas por una parte y por otra generan muchos mosquitos, ¿tienen previsto realizar alguna poda para evitar la incomodidad que generan esas ramas y, tienen previsto fumigar esos árboles para que remitan las plagas de mosquitos, que impiden a los vecinos abrir sus ventanas?

2.- Sr. alcalde, los solares privados que actualmente están siendo utilizados como aparcamiento de vehículos en distintas zonas de Novelda, tienen algún beneficio para su propietario?

3.- Sr. alcalde, el día 20 de mayo se firmó el acta de replanteo de las obras de Modernización de la zona industrial UE-3, estando previsto comenzar las obras inmediatamente, según se informó en rueda de prensa. Han pasado dos semanas y aún no ha empezado su ejecución, ¿por qué motivo no se han iniciado aún y para cuando está previsto su inicio?

4. Sr. alcalde, en los imbornales de las calles del centro para evitar los malos olores que desprenden son rellenados por agua periódicamente, pero esto crea un problema al quedar agua estancada, la alarmante proliferación de larvas de mosquitos. ¿Tienen previsto añadir algún producto al agua vertida para evitar este problema?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4:

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Sr. alcalde, ¿nos puede indicar que horario tiene el Velódromo, que directrices se deben seguir para reservarlo y que actividades o eventos se han realizado en el mismo, desde su inauguración?

2.- Sr. alcalde, ¿nos puede informar porque motivo no se está exigiendo la obligatoriedad del vallado y limpieza de solares públicos y privados que marcan las Ordenanzas municipales?

3.- Sr. alcalde, entre el Parque Wilfredo Rizo y los llamados popularmente “pisos del cura” existe un pequeño solar lleno de malezas y basura. Su estado es lamentable y más lindando tanto con el parque como con las viviendas contiguas. Desconocemos si es de titularidad pública o privada, y por lo tanto a quién corresponde su mantenimiento ¿nos puede informar al respecto? En este caso, si se encuentra vallado, pero con vallas del protección del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Ñíguez Pina contesta que el solar es privado y desde la concejalía de medio ambiente se requiere asiduamente a la comunidad de propietarios que es la obligada, para su limpieza.

4.- Sr. alcalde, el pasado miércoles día uno de junio, leímos un artículo de prensa cuyo titular rezaba “Villena, Novelda y Elda reabren la batalla por el hub logístico alicantino” empezando el artículo indicando que el operador Echo XXI (operador privado que hay detrás de la plataforma villenense Nodo Levante) esa misma semana presentaba su Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible (PIES) ante la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad como credencial para convertirse en puerto seco del Corredor Mediterráneo, sin duda, será un paso firme para reforzar la candidatura de Villena. Si la Conselleria, diera su visto bueno al PIES de Villena, los plazos se podrían acortar a dos años para el desarrollo de un suelo que ahora es no urbanizable. Novelda por su parte presentó hace casi un año su proyecto Puerto del Sol pero está a la espera de operador privado, con la ventaja de que cuenta con un plan parcial aprobado en 2008. ¿Qué nos puede decir respecto al artículo publicado y a la falta de operador privado?

El Sr. Alcalde contesta sobre el operador privado, en un plazo máximo de tres semanas, habrá noticias.

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Qui ha pagat l'informe tècnic extern que es va presentar junt a la proposta de modificació parcial del SAU R3?

2.- Quina és la programació d'actes prevista per a la commemoració de l'Orgull 2022?

3.- Quan es produceix un casament civil és normal que es llacen confetis, arròs o altres elements a la eixida. Segons l'ordenança, qui s'ha de fer càrrec de la neteja posterior? S'està complint?

Por la portavoz del grupo municipal popular, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- ¿Se realiza la limpieza general del Mercado los sábados después del cierre?

La Sra. Beltrá Navarro contesta que sí.

2. Tenemos conocimiento de que se ha habilitado en el mercado una cámara para el mercado. ¿Porque no esta en funcionamiento?

La Sra. Beltrá Navarro contesta que no estaba en funcionamiento porque había



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

divergencia en el uso de la cámara. Los comerciantes de pescado no estaban de acuerdo con el uso propuesto. Tras haber estudiado la mejor forma, se ha hecho un desague, sí existe acuerdo y es a partir de ahora cuando se pondrá en marcha.

3. Con respecto a una nueva situación urbanística y una vez planteado en el plan general en la zona de la estación la situación de zona residencial a la parte sur de las vías y zona industrial la parte norte de la vía del tram. Todas las empresas ubicadas en la zona residencial ¿se les indicará un tiempo para reubicarse en zona industrial? o de lo contrario continuarán en zona residencial

El Sr. Níguez Pina responde que el planeamiento precisamente afecta a futuro. Por lo tanto a aquellas empresas que ya están allí, no se les va a echar a la calle ni nada parecido sino que dispondrán de un tiempo prudencial, el legalmente establecido, para reubicarse.

4. ¿Se están desbrozando los caminos rurales? ¿O hay que enviar las fotos por las redes sociales para que hagan caso?

El Sr. Chacón Capilla responde que sí se están desbrozando. El retraso es debido a los períodos de lluvia anteriores porque la tierra retiene el agua. Los trabajos comenzaron el lunes por la zona del Campet. Este año se ha empezado por el final hacia la zona del pueblo.

Por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- ¿Cuántos niños y niñas hay matriculados en las clases de 2 años, en cada uno de los siguientes colegios: Jesús Navarro, Jorge Juan, Alfonso el Sabio, Gómez Navarro, Sánchez Albornoz, y en la Escuela Infantil municipal?

2.- ¿Dónde va ir ubicada la clase de 2 años en el Centro Sánchez Albornoz?

El Sr. Níguez Pina contesta que en el único edificio que hay en el patio que hasta ahora se denominaba aula tic (tecnologías de la información y de las comunicaciones).

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_07_06_2022.mp4_signed.csig



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las doce horas y trece minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria que certifica.

Alcalde

Secretaria